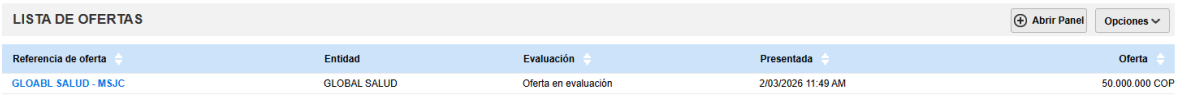
Dependencia: Secretaria de Salud

N° convocatoria pública proceso mínima cuantía: SSM-MC-003-2026

Objeto: 2026C-385 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DIRIGIDO A POBLACIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL POR PARTE DEL ESTADO Y POBLACIÓN VULNERABLE, Y PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAL SEM EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

Dentro de la Convocatoria Pública identificada con el No. SSM-MC-003-2026, se presentaron los siguientes Oferentes interesados en ofertarle a la Alcaldía de San José de Cúcuta en el siguiente Orden de llegada:

No.	PROPONENTES	VALOR OFERTA
1	GLOBAL SAFE SALUD S.A.S.	$ 50.000.000



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GLOABL SALUD - MSJC	GLOBAL SALUD	Oferta en evaluación	2/03/2026 11:49 AM	50.000.000 COP

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) URBANO:	**COMPRENDE:** Traslados Asistenciales Básicos en el área urbana del Municipio de Cúcuta. La tarifa incluye insumos médicos, equipos requeridos y desinfección de la unidad móvil para garantizar la seguridad sanitaria.	$ 450.000
TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) RURAL:	**COMPRENDE:** Traslados Asistenciales Básicos en el área rural del Municipio de Cúcuta. La tarifa incluye insumos médicos, equipos requeridos y desinfección de la unidad móvil para garantizar la seguridad sanitaria.	$ 600.000
TRASLADO FALLIDO URBANO:	**COMPRENDE:** 1. Desplazamiento del personal asistencial en el área urbana del Municipio de San José de Cúcuta: cuando el personal de ambulancia asiste al llamado dado por el SEM, pero el usuario no cuenta con una urgencia que amerite el traslado asistencial teniendo en cuenta la valoración previa por el personal y clasificándolo como triaje 3 o 4. 2. También se cobrará este monto si el personal asiste al servicio y este ha sido cancelado previamente sin notificación oportuna por parte del personal SEM o que cuando se llegue al sitio la persona haya sido trasladada por otros medios. 3. Por que la persona rechace voluntariamente el traslado.	$ 90.000
TRASLADO FALLIDO RURAL:	**COMPRENDE:** 1. Desplazamiento del personal asistencial en el área rural del Municipio de San José de Cúcuta cuando el personal de ambulancia asiste al llamado dado por el SEM, pero el usuario no cuenta con una urgencia que amerite el traslado asistencial teniendo en cuenta la valoración previa por el personal y clasificándolo como triaje 3 o 4. 2. También se cobrará este monto si el personal asiste al servicio y este ha sido cancelado previamente sin notificación oportuna por parte del personal SEM o que cuando se llegue al sitio la persona haya sido trasladada por otros medios. 3. Por que la persona rechace voluntariamente el traslado.	$ 300.000

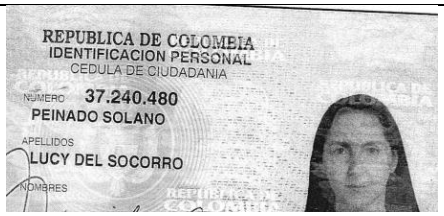
CURSO	INTENSIDAD HORARIA	VALOR
Brigada de Emergencias	20 hr	$ 110.000
Primeros Auxilios	20 hr	$ 150.000
Camillaje	10 hr	$ 100.000
Misión médica	10 hr	$ 80.000
Soporte Vital Básico y Avanzado	10 hr	$ 120.000
Inyectología	20 hr	$ 150.000
Atención a Víctimas de Violencia Sexual	10 hr	$ 80.000
Toma de muestras	10 hr	$ 120.000
Rescate y Salvamento Acuático	20 hr	$ 140.000
Manejo de Agentes Químicos	10 hr	$ 120.000
Humanización de los Servicios de Salud	20 hr	$ 120.000

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a revisar las ofertas económicas presentadas a la Alcaldía de San José de Cúcuta, determinándose que la de menor precio presentada es la siguiente:

PROPONENTE: GLOBAL SAFE SALUD S.A.S.

REVISIÓN JURÍDICA		
DOCUMENTOS EXIGIDOS	**DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO APORTADO E IDENTIFICACIÓN**	**¿CUMPLE?**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**SSM-MC-003-2026** **FORMATO 1** **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Señores **SECRETARIA DE SALUD** Alcaldía Municipal de Cúcuta Cúcuta - Norte de Santander **REFERENCIA:** Proceso de Contratación **SSM-MC-003-2026**, en adelante el "Proceso de Contratación"	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	NO APLICA	NO APLICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL	La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026. **CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:** **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón Social : GLOBAL SAFE SALUD S.A.S Nit : 900493038-9 Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander	CUMPLE
CERTIFICACIÓN EL PAGO DE APORTES DE LOS EMPLEADOS DEL PROPONENTE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	GLOBAL SAFE SALUD San José de Cúcuta, Febrero 12 de 2026 **CERTIFICACION** Lucy del Socorro Peinado Solano , identificada con cedula de ciudadanía No 37.240.480 expedida en Cúcuta , en mi condición de Representante Legal y Fabian Alberto Carrillo Lasso en condición de Revisor Fiscal, identificado con cedula de ciudadanía No 1.010.089.244 expedida en Cúcuta y con tarjeta profesional No 312484-T expedida por la junta central de contadores, certificamos que la entidad **IPS GLOBAL SAFE SALUD S.A.S** , identificada con **NIT 900.4930.38-9** debidamente inscrita en la	CUMPLE
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.	**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, ÉTICA Y LIBRE COMPETENCIA** **PROCESO DE CONTRATACIÓN No.SSM-MC-003-2026** El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso de Contratación. Con la firma de la Carta de Presentación de la Propuesta, el Proponente acepta y se compromete expresamente a cumplir las siguientes obligaciones y declaraciones: Yo, LUCY DEL SOCORRO PEINADO SOLANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37.240.480, actuando en nombre propio / en calidad de representante legal de GLOBAL SAFE SALUD, identificado con NIT No.: 900493038-9, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:	CUMPLE
COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	**COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL** En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes, así como los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo y los convenios internacionales adoptados por el Estado colombiano, especialmente los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la suscrita: GLOBAL SAFE SALUD SAS Identificada con NIT No.900493038-9 Representada legalmente por LUCY DEL SOCORRO PEINADO SOLANO Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37.240.480	CUMPLE
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 292142619** PIB 21:32:46 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 27 de febrero del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GLOBAL SAFE SALUD SAS identificado(a) con NIT número 900493038: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES	CUMPLE

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y BIENES Y RENTAS		CUMPLE
COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA		CUMPLE
FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO DE CONFORMIDAD CON LOS SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN No. 139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012		CUMPLE
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 del 29 de julio de 2018)	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 24/02/2026 10:02:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37240480** y Nombre: **LUCY DEL SOCORRO PEINADO SOLANO.**	CUMPLE
PODER O AUTORIZACIÓN	NO APLICA	NO APLICA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Yo, LUCY DEL SOCORRO PEINADO SOLANO, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37.240.480 expedida en Cúcuta, actuando en nombre propio (o en calidad de representante legal de GLOBAL SAFE SALUD SAS, identificada con NIT No. 900493038-9, bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, CERTIFICO:	CUMPLE
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	IV. PROHIBICIONES EXPRESAS No ofrecer empleo, contratos o beneficios económicos a funcionarios públicos, contratistas, estructuradores o sus familiares dentro de los grados establecidos por la ley, desde la adjudicación y hasta dos (2) años después de la suscripción del contrato. Exigir a empleados, proveedores y subcontratistas la suscripción de un pacto ético de conducta.	CUMPLE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES	CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 10:24:41 horas del 24/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37240480,** Apellidos y Nombres **PEINADO SOLANO LUCY DEL SOCORRO** NO REGISTRA INHABILIDAD	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE	
OBSERVACIONES	NINGUNA	

REVISIÓN TÉCNICA		
REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS	**ACREDITACIÓN DEL PROPONENTE**	**¿CUMPLE?**
Los interesados en ofertarle a la Entidad Territorial en el presente Proceso de Selección, deberán acreditar experiencia mediante mínimo UNA (1) y máximo CINCO (5) certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución, con entidades públicas o privadas cuyo objeto se refiera o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso.	**Parágrafo 2:** En cualquier servicio que se requiera trasladar a una víctima, ya sea a clínicas, hospitales, puestos de salud u otros lugares donde la víctima y/o el familiar de la víctima indique, la víctima deberá estar acompañado por la tripulación. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. Obligaciones del Contratante:** A. Pagar a **GLOBAL SAFE SALUD S.A.S** L en debida forma los valores pactados y en los tiempos previstos en el presente contrato. B. Remitir a **GLOBAL SAFE SALUD S.A.S** la lista actualizada con la dirección de ubicación de las sedes que pueda llegar a tener C. Remitir a **GLOBAL SAFE SALUD S.A.S** la dirección exacta de ubicación para el ingreso de su personal de emergencias, vehículos de emergencia y/o contra referencia. D. Proporcionar acceso seguro y adecuado a las instalaciones o recursos necesarios para la prestación del servicio. E. Respetar y cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas con el servicio. F. Mantener la confidencialidad de cualquier información sensible o propietaria compartida durante la prestación del servicio. G. No interferir indebidamente en el trabajo del proveedor de servicios durante la prestación del servicio.	CUMPLE
Los Proponentes deberán certificar que se encuentran inscritos y habilitados de conformidad con lo estipulado en los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución N°544 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se modifica la Resolución Nro. 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud" y acreditar que cuenta con sede en la ciudad de Cúcuta.	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL **DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS** Código y Nombre del Prestador: 5400102272 - GLOBAL SAFE SALUD S.A.S. Código y Nombre de la Sede: 540010227201-GLOBAL SAFE SALUD Departamento: NORTE DE SANTANDER — Municipio: CÚCUTA — Dirección: Avenida 11 E # 5aN - 66. Barrio: SANTA LUCIA Grupo del Servicio: Transporte Asistencial **601 - TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO** SERVICIO DE SALUD HABILITADO Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: *DHS351997*	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE	
OBSERVACIONES	NINGUNA	

PONDERACIÓN FINAL	Cumplimiento Requisitos Jurídicos	Cumplimiento Requisitos Técnicos	Valor propuesta
	CUMPLE	CUMPLE	$ 50.000.000

Conforme a lo precedente, la Propuesta presentada por **GLOBAL SAFE SALUD S.A.S.**., CUMPLE. con las condiciones exigidas en la Invitación Publica que avala las reglas de participación en el Proceso de Mínima Cuantía N° SSM-MC-001-2026

Se corre traslado del presente informe de evaluación a los interesados, con el fin de que presenten las observaciones que consideren pertinentes, hasta el día 4 de marzo de 2026 a las 7:00 p. m.

Dada en san José de Cúcuta, a los 03 días del mes de Marzo de 2026.

DANIEL EDUARDO COLMENARES DAVILA-
SUBSECRETARIO DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

KALETH NYCKY CORREA GONZALEZ
ASESOR JURÍDICO EXTERNO